DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 2 de Marzo de 1879.

NUMERO 310

DIRECTOR.-JUAN N. VENERO. ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL .- CALLE DE LA HERCED.

CALENDARIO.

El Domingo sale el Sol á las 6 18 mnutos. Se pone á las 6 8 minutos. Se pone la Luna á la 1 2 minutos.

El Lúnes sale el Sol á las 6 17 minutós. Se pone á las 6 8 minutos. Se po-, ne la Luna á la 1 57 minutos.

Domingo 2. Cuadragésima. 1er. Domingo de Cuaresma, llamado Invocavit y Domíngo de la tentacion. Santos Pablo y Heráclio, mártires, San Simplicio, papa, San Joviano.

LÚNES 3:-San Emeterio y San Celedonio, mártires. I Aniversario de la coronacion de N. S. P. el Papa Leon XIII.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaria de Hacienda.

Conocimiento de los trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas.—Ente-ros hechos al Tesoro Nacional por cuenta del Supremo Gobierno, en el mes de Febrero de 1879.—Pagos he chos por cuenta del Supre-mo Gobierno en el mes de Febrero de 1879.

Administracion Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia.— Proyecto de Código Penal.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal. Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Retreta.

Revista Exterior.

Seccion de Avisos.

SECRETARIA DE HACIENDA.

tas, durante la semana que hoy fina.

Se ha despachado la remesa de pólizas por derechos de introduccion de la próxima anterior semana.

Igualmente lo ha sido la idem de la exportacion ocurrida durante el mes

Queda enteramente listo el despacho de la que llegó en la presente se mana, por derechos de introduccion.

caderías. «Continúa en visacion la cuenta de !

la Administracion General de Correos, correspondiente al año de 1874.

se llevo el año de 1874, 1875 por la Administracion de Tabacos y Licores del Guanacaste.

Revista Interior.

América Central.-Chile y Bolivia.

Seccion científica é industrial Observaciones meteorológicas.

Anuncios.

Conocimiento de los trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuen-

de Enero próximo pasado.

Se han hecho dos registros de mer-

Y se ha dictado sentencia en la que

Contaduría Mayor.—San José, Marzo 1º de 1879.

1,711-00 76-20 25-00 22-65 Puente de la Barranca Aduana del Norte Fábrica de Cerveza Derechos de cartulacion.... Aldressmer eles Star-.... \$ 48,390-95 Ordenes consignadas Importacion a la lyv Exportacion & id. Vales á cobrai.... 60,497-41 \$ 214,648-87 SUMAN LAS ENTRADAS DEL MES..... DESIGNATIONS. Entradas del mes Más existencia en efectivo en 31 del mes próximo pasado, en el Banco Nacional... \$ 318.276-55 Ménos los pagos del corriente mes.... 210,877-78 SOBRAN..... \$ 107.398-77 Existencia en 28 de Febrero de 1879. En efectivo en el Banco Nacional -En pagares de aduana en (cartera) ...

Contabilidad de Hacienda Nacional.—San José, Febro 28 de 1879.

J. L. Quiros.

Vencimiento. Valores.

Pagarés cancelados por el Tesoro-Nacional en Febrero de 1879.

(Mar. 2)

Acreedores,

	en el Banco Nacional por	ក់ព១រវេធិ "ពីខ្មុ	•	i Aonteino	TRE POSTO	rnili	a coma	A. T. Douglas	77-7 6 167-1 0
ta lasti ja ko Lastinin kontrol	producto de las rentas Na	acionales (en el mec	de Febrer	n de 1970	}	e de les e	Id. id 15 Enero 1879,	286-62
100	headson so my entitie He	TOTOTATIOD (all at mob	GO TOPIOI	n mo tore	J:	:	Id. id 24 ,, ,,	178-20
				· 			-	A Raphael 30 ,, ,,	31-75
	<u></u>				·—		-	Esquivel & Peña 31 ,, ,, Banco de la Union 1º Febrero	49540 0
	Pais en San José			\$	60,730-09	_		Die T Parmandor	3,500-0 0 772 - 5
1d. "	" " Puntarenas			35	8,311-21	4	69,041-30	Tuen Wilson	649-50
Id. Ex	hangeros "					•	70-81	José Pinto	1,165-55
l'abacos en	San José			\$	33,524-73	•	_•	V. F. Ferraz 5	250-00
Id. "	Puntareuas			,,	3,163-18	37	36,687-91	J. Dent, Alfaro & C ² 6 ,,	1,148-36
On Kronn i far	aniCon Tank		-	-	474-48		. :	Doña Virginia B. de Jimenez 7 ,, ,,	1,400-00
guovencioi 14	en San José				282-20			Matias Moreno	208-90
Id.	" Heredia	****		***************************************	246-96			Banco de la Union 8 ,,	3,500- 90
Id.	" Alajuela			,,	432-80			Pio J. Fernandez	328-90
Id.	" Puntarenas.	**************************************			103-00 99-35		1 695 70	Federico Tinoco 11	3,188 40
-1d.	" Guanacaste	*****				74	1,638-79	Matias Moreno	259-56
Papel Sella	do en San José-			· \$	995-00			J. Dent, Alfaro & C	484-16
Id. id.	" Cartago	. :		35	345-44			Banco Anglo C. R	21,721-03
Id. id.	" Heredia "			27	390-00			" de La Union	3,500-00
ld. id. ld. id.	" Alajuela. " Puntarenas			57	62-25			Pio J. Fernandez.	273-70
Id. id.	Guanacaste			****** 33	105-80	•	2,264-59	Just Wilbou.	1.067.88
	,,		-	- -	 _	~	,	Pro. R. Brenes """ Juan Wilson	168-25
	n Sau José		****		•	>>	113-56		106-35
Correos Ratantes a	n San José			S	1,273-90	. 52	2,950-00	I Don't Alford & Ca.	79-50
	Guanacaste		****	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	7-85		1,281-75	Myers & Dongles	817-24
				<u></u>		47	_,,,,,,	Alejandro Aguilar	201-75
	San José				1 9mm oc	**	300-00	Francisco Quezada	300-00
id.	ludiciales en San José id. "Cartago				1,377-35 . 306-24			Banco de La Union	273 45
ĩã.	id. Heredia	******			194-40			Fig. Fernandez,	3,500,00
id.	id. ", Alajuela			,,	361-51			TA A	652-25
Id.	id. "Guanacaste			13	105-41	:,	2,344-91	Toca Pinto	7,048-20
Registro d	e Hipotecas			_ _		•	1 597 88	Doña María B. de Ortiz.	472-94
Censos por	Tierras Baldías					77	1,537-85 424-63	Maties Moreno 26	1,077-50
Escrituras	á cobrar por Tierras Baldias	••				77	463-21	Señorita Julia Lara.	200-00
Intereses y	Descuentos					27	63-77	Myers & Donglas	259-56 9-55# 04
Reintegros Document	os a cobrar					25	114-40	David Clarke	2,557-84
Telegrafo				*****		77	7 2 9-00 918-00	22 25	161-48
Imprenta	Nacional					22 22	971-50	1	1,000-00
Ferro-Carr	il de Costa-Rica.	*****		*****		22	9,943-00	intereses de estos pagares.	65,180-54
Retencion	es Judiciales			*****	. - -	_37	340-50	Intereses de estos pagarés.	110-33
	·					79	53-13		
		. '		'n	Z481	•	132,322,61	SECRETARIA DE HACIENDA,-Palacio Nacional. San José Montales	65,290-82

		de Febrero		
Departamento de Gobernacion.				
Presidencia de la República. Amanuenses del Presidente. Consejo de Estado. Secretaría. Gobernacion de San José. La Cartago	. \$			
Consejo de Estado	- ;;	1,901-00		
Secretaria	- ;;	727_00		
Id. "Cartago Id. "Heredia Id. "Alajuela Id. "Puntarenas Id. "Guanacaste Id. "Limon	- "	559-00		
Id. "Alajuela	• <i>97</i> • 99	952-03		
Id. ,, Puntarenas	- *,7	<i>759-7</i> 9 591-41		
Id. "Limon	- ;; - ;;	472-50		
Estadística Registro de Hipotecas	• ;;	- 132-00 1,431-58		
Registro de Hipotecas. Administracion General de Correos.	- 22	2,167-00		
Id. Id. del Telégrafo	- ;; - ;;	2,121-15 1,663-25		
Vapor General Guardia Derechos de pajas de agua		170-00 125-00		
Eventuales		316-79	•	70.040 4
Impresiones, Encuadernaciones y suscriciones á periódicos	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	100-00	•	16,842-4
Departamento de Policía. Policía de San José	_	248-06		
Policía de San José Id. ,, Cartago. Id. ,, Heredia. Id. ,, Alajuela. Id. ,, Puntarenas.	- ;; - ;;	95-00		-
Id. ,, Heredia Id. Alajuela	- ,,	199-51 7 0- 00		
Id. ,, Puntarenas.	- ;;	60-00		
Id. ,, Guanacaste Id. ,, Limon	- ,,	65-00 681-42		
Serenos en San José	- ,,	455-33 25-00		
Derechos de Serenazgo	• ••	80-00		
Casa de Reclusión	"	71-80 385-28		
Eventuales	27 27	115-25	\$	2,551-6
Departamento de Hacienda.			•	
Secretaría			-	
ontaduría Mayornspeccion General de Hacienda		1.070-88		
duana de Puntarenas uzgado "Hacienda Nacional Siscalía "Id. Id.	- 77	2,033-31 434-66		•
iscalia ,, Id. Id.	- 22 - 22	714-20		
nspección de Tesorerías Subalternas		00-يىرىي		
Id, id. id. de Puntarenas	- 41	160-00		
asa de Moneda		65-00		
deceptorías ubilaciones y Pensiones	- 33 - 33	401-32		
(PROUSTAN AA (÷HSURASSA)		857-37		
Id. "Sarapiquí y San Cárlos	. ,,	462-00 79-00		
YEMPORIES	• 53	288-60		
				-
esguardo de la Barranca	99	120 00 - 5-00	•	* . 't
astos de Oficinas	77 · 72 ·	120-00 - 5-00		
astos de Oficinas	77 72 77 77	120 00 5-00 147-12		
ncuadernaciones. astos de Oficinas. Departamento de Justicia. ribunal Supremo de Justicia. uzgados de la Instancia de San José.	37 32 37 27	2,560-98 1.206-08		
ncuadernaciones. astos de Oficinas. Departamento de Justicia. ribunal Supremo de Justicia. uzgados de la Instancia de San José.	37 32 37 27	2,560-98 1.206-08		
ncuadernaciones. astos de Oficinas. Departamento de Justicia. ribunal Supremo de Justicia. uzgados de la Instancia de San José.	37 32 37 27	2,560-98 1.206-08		
ncuadernaciones. astos de Oficinas. Departamento de Justicia. ribunal Supremo de Justicia. uzgados de la Instancia de San José.	37 32 37 27	2,560-98 1.206-08		₹0,8 45 -62
ribunal Supremo de Justicia. ribunal Supremo de Justicia. rizgados de la Instancia de San José. Id. , , id. , , Cartago. Id. , , id. , Heredia. Id. , , , id. , Alajuela. Id. , , , id. , Puntarenas. Id. , , , id. , Guanacaste. Id. , , , id. , San Ramon.	37 32 37 27 27 27 27 27 27 27	120 00 5-00 147-12 2,560-98 1,206-08 527-00 498-98 594-98 313-65 665-98 243-00	*	
ribunal Supremo de Justicia. ribunal Supremo de Justicia. rizgados de la Instancia de San José Id. ""id. "Cartago. Id. ""id. "Heredia. Id. ""id. "Alajuela Id. ""id. "Puntarenas. Id. ""id. "Guanacaste. Id. ""id. "San Ramon Icaldía "Limon	37 32 37 27 27 27 27 27 27 27 27	120 00 5-00 147-12 2,560-98 1,206-08 527-00 498-98 594-98 313-65 665-98 243-00 100-00	*	
ncuadernaciones astos de Oficinas Departamento de Justicia. ribunal Supremo de Justicia. uzgados de 1ª Instancia de San José. Id. ", id. ", Cartago. Id. ", id. ", Heredia. Id. ", id. ", Alajuela. Id. ", id. ", Puntarenas. Id. ", id. ", Guanacaste. Id. ", id. ", San Ramon lcaldía ", Limon artulacion General de San José. astos de Oficinas	27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 2	120 00 5-00 147-12 2,560-98 1,206-08 527-00 498-98 594-98 313-65 665-98 243-00 100-00 100-00 4-30	*	
Departamento de Justicia. ribunal Supremo de Justicia. ribunal Supremo de Justicia. rizgados de la Instancia de San José. Id. ""id. "Cartago. Id. ""id. "Heredia. Id. ""id. "Alajuela. Id. ""id. "Puntarenas. Id. ""id. "Guanacaste. Id. ""id. "San Ramon. lcaldía "Limon. artulacion General de San José. astos de Oficinas. ribunal Supremo de Justicia. Regado de minas.	27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 2	120 00 5-00 147-12 2,560-98 1,206-08 527-00 498-98 594-98 313-65 665-98 243-00 100-00 100-00 4-30 90-00	*	
Departamento de Justicia. ribunal Supremo de Justicia. ribunal Supremo de Justicia. rizgados de 1ª Instancia de San José. Id. ", id. ", Cartago. Id. ", id. ", Heredia. Id. ", id. ", Alajuela. Id. ", id. ", Puntarenas. Id. ", id. ", Guanacaste. Id. ", id. ", San Ramon. lcaldía ", Limon. artulacion General de San José. astos de Oficinas. rizgado de minas. ventuales.	27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 2	120 00 5-00 147-12 2,560-98 1,206-08 527-00 498-98 594-98 313-65 665-98 243-00 100-00 100-00 4-30	*	₹0,845-6 <i>:</i>
ncuadernaciones astos de Oficinas Departamento de Justicia. ribunal Supremo de Justicia. nzgados de 1ª Instancia de San José. Id. ", id. ", Cartago. Id. ", id. ", Heredia. Id. ", id. ", Alajuela. Id. ", id. ", Puntarenas. Id. ", id. ", Guanacaste. Id. ", id. ", San Ramon. lcaldía ", Limon. artulacion General de San José. astos de Oficinas. nzgado de minas. ventuales	27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 2	120 00 5-00 147-12 2,560-98 1,206-08 527-00 498-98 594-98 313-65 665-98 243-00 100-00 100-00 4-30 90-00 13-30	*	₹0,8 45 -6
Departamento de Justicia. ribunal Supremo de Justicia. ribunal Supremo de Justicia. rizgados de 1ª Instancia de San José. Id. ", id. " Cartago. Id. ", id. " Heredia. Id. ", id. " Puntarenas. Id. ", id. " Puntarenas. Id. ", id. " Guanacaste. Id. ", id. " San Ramon. lealdía " Limon. artulacion General de San José. astos de Oficinas. rizgado de minas. ventuales. odificacion. Departamento de Guerra.	27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 2	120 00 5-00 147-12 2,560-98 1,206-08 527-00 498-98 594-98 313-65 665-98 243-00 100-00 100-00 1-30 90-00 13-30 25-00 630-00	*	(0,845 -6;
Departamento de Justicia. Tibunal Supremo de San José. Tibunal Supremo de Justicia. Tibunal Supremo de San José. Tibunal Supremo de Guerra. Tibunal Supremo de Guerra. Tibunal Supremo de Justicia. Tibunal Supremo de San José. Tibunal Supremo de Justicia. Tibunal Supre	27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 2	120 00 5-00 147-12 2,560-98 1,206-08 527-00 498-98 594-98 313-65 665-98 243-00 100-00 100-00 13-30 90-00 13-30 25-00 4,419-39 2,856-66	*	(0,845 6
Departamento de Justicia. ribunal Supremo de Justicia. ribunal Supremo de Justicia. rizgados de la Instancia de San José. Id. , , id. , Cartago. Id. , , id. , Heredia. Id. , , id. , Alajuela. Id. , , id. , Guanacaste. Id. , , id. , San Ramon. lealdía , Limon. artulacion General de San José. astos de Oficinas. regado de minas. ventuales. odificacion. Departamento de Guerra. ecretaría. uartel Principal: Id. Presidencial.	27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 2	120 00 5-00 147-12 2,560-98 1,206-08 527-00 498-98 594-98 313-65 665-98 243-00 100-00 100-00 13-30 90-00 13-30 25-00 4,419-39 2,856-66 2,760-61	*	₹0,8 4 5 6
Departamento de Justicia. ribunal Supremo de San José. Id. ", id. ", Cartago. Id. ", id. ", Heredia. Id. ", id. ", Guanacaste. Id. ", id. ", Guanacaste. Id. ", id. ", San Ramon. lealdía ", Limon. artulacion General de San José. astos de Oficinas. rizgado de minas. ventuales. odificacion. Departamento de Guerra. ecretaría. oartel Principal: Id. Presidencial. Id. de Artillería. laza de Cartago. Id. ", Heredia.	37 32 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37	120 00 5-00 147-12 2,560-98 1,206-08 527-00 498-98 594-98 313-65 665-98 243-00 100-00 1-30 90-00 13-30 90-00 13-30 25-00 4,419-39 2,856-66 2,760-61 1,458-16 1,998-33	*	(0,845 6
Departamento de Justicia. Tribunal Supremo de San José. Trib	37 32 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37	120 00 5-00 147-12 2,560-98 1,206-08 527-00 498-98 594-98 313-65 665-98 243-00 100-00 1-30 90-00 13-30 25-00 4,419-39 2,856-66 2,760-61 1,458-16 1,998-33 4,237-42	*	(0,845 6
Departamento de Justicia. ribunal Supremo de San José. rid. , , id. , , Cartago. rid. , , , id. , Heredia. rid. , , , id. , Heredia. rid. , , , id. , Guanacaste. rid. , , , id. , San Ramon. ricaldía , Limon. ricaldía , Limon. ricaldía , Limon. ricaldía de General de San José. ricaldía de Minas. ricaldía con limas. ricaldía con limas. ricaldía de Artillería. rid. de Artillería. rid. , Heredia. rid. , Alajuela. rid. , Guanacaste.	37 32 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37	120 00 5-00 147-12 2,560-98 1,206-08 527-00 498-98 594-98 313-65 665-98 243-00 100-00 1-30 90-00 13-30 25-00 4,19-39 2,856-66 2,760-61 1,458-16 1,998-33 4,237-42 2,358-51 321-88	*	₹0,8 4 5 6
Departamento de Justicia. ribunal Supremo de Justicia. nzgados de 1ª Instancia de San José. Id. ", id. "Cartago. Id. ", id. "Heredia. Id. ", id. "Alajuela. Id. ", id. "Puntarenas. Id. ", id. "Guanacaste. Id. ", id. "San Ramon. lealdía "Limon. artulacion General de San José. astos de Oficinas. nzgado de minas. ventuales. odificacion. Departamento de Guerra. ecretaría. nartel Principal: Id. Presidencial. Id. de Artillería. laza de Cartago. Id. "Heredia. Id. "Guanacaste. uarnicion de San Lúcas. nartel de Puntarenas.	37 32 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37	120 00 5-00 147-12 2,560-98 1,206-08 527-00 498-98 594-98 313-65 665-98 243-00 100-00 1-30 90-00 13-30 25-00 4,419-39 2,856-66 2,760-61 1,458-16 1,998-33 4,237-42 2,358-51		6,943-25
Departamento de Justicia. ribunal Supremo de Justicia. nzgados de 1ª Instancia de San José. Id. " id. " Cartago. Id. " id. " Heredia. Id. " id. " Puntarenas. Id. " id. " Guanacaste. Id. " id. " San Ramon. lealdía " Limon. artulacion General de San José. astos de Oficinas. nzgado de minas. ventualez. odificacion. Departamento de Guerra. ecretaría. martel Principal: Id. Presidencial. Id. de Artillería. laza de Cartago. Id. " Alajuela. Id. " Heredia. Id. " Alajuela. Id. " Guanacaste. martel de Puntarenas. ventuales.	37 32 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37	120 00 5-00 147-12 2,560-98 1,206-08 527-00 498-98 594-98 313-65 665-98 243-00 100-00 1-30 90-00 13-30 25-00 4,419-39 2,856-66 2,760-61 1,458-16 1,998-33 4,237-42 2,358-51 321-88 1,048-84	*	6,943-25
Departamento de Justicia. ribunal Supremo de Justicia. rigados de 1ª Instancia de San José. Id. " id. " Cartago. Id. " id. " Heredia. Id. " id. " Puntarenas. Id. " id. " Guanacaste. Id. " id. " San Ramon. lealdía " Limon. artulacion General de San José. astos de Oficinas. regado de minas. ventuales. odificacion. Departamento de Guerra. ceretaría. martel Principal: Id. Presidencial. Id. de Artillería. laza de Cartago. Id. " Alajuela. Id. " Heredia. Id. " Alajuela. Id. " Guanacaste. martel de Puntarenas. ventuales.	37 32 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37	120 00 5-00 147-12 2,560-98 1,206-08 527-00 498-98 594-98 594-98 313-65 665-98 243-00 100-00 100-00 13-30 90-00 13-30 25-00 4,419-39 2,856-66 2,760-61 1,458-16 1,998-33 4,237-42 2,358-51 321-88 1,048-84 3,064-90	*	6,943-25
Departamento de Justicia. ribunal Supremo de Justicia. ribunal Supremo de Justicia. rigados de la Instancia de San José. Id. ", id. ", Cartago. Id. ", id. ", Heredia. Id. ", id. ", Puntarenas. Id. ", id. ", Guanacaste. Id. ", id. ", Guanacaste. Id. ", id. ", San Ramon. lealdía ", Limon. artulacion General de San José. astos de Oficinas. negado de minas. ventuales. odificacion. Departamento de Guerra. ceretaría. laza de Cartago. Id. ", Heredia. Id. ", Heredia. Id. ", Alajuela. Id. ", Guanacaste. uarriel de Puntarenas. ventuales. martel de Puntarenas. ventuales.	37 32 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37	120 00 5-00 147-12 2,560-98 1,206-08 527-00 498-98 594-98 313-65 665-98 243-00 100-00 100-00 13-30 25-00 4-30 90-00 13-30 25-00 4,419-39 2,856-66 2,760-61 1,458-16 1,998-33 4,237-42 2,358-51 321-88 1,048-84 3,064-90 777-41	*	6,943-25
Departamento de Justicia. Tribunal Supremo de San José. Id. ", id. "Cartago. Id. ", id. "Heredia. Id. ", id. "Puntarenas. Id. ", id. "Guanacaste. Id. ", id. "Guanacaste. Id. ", id. "San Ramon. Icaldía "Limon. artulacion General de San José. astos de Oficinas. astos de Oficinas. astos de minas. ventuales. odificacion. Departamento de Guerra. ceretaría. tatel Principal: Id. Presidencial. Id. de Artillería. laza de Cartago. Id. "Heredia. Id. "Guanacaste. uarnicion de San Lúcas. nartel de Puntarenas. ventuales. omandancia en Jefe. Departamento de Obras Públicas. ceretaría. ireccion de Edificios Nacionales.	37	120 00 5-00 147-12 2,560-98 1,206-08 527-00 498-98 594-98 313-65 665-98 243-00 100-00 100-00 13-30 90-00 13-30 25-00 4,419-39 2,856-66 2,760-61 1,458-16 1,998-33 4,237-42 2,358-51 321-88 1,048-84 3,064-90 777-41	*	6,943-25
Departamento de Justicia. ribunal Supremo de Justicia. rizgados de la Instancia de San José. Id. ", id. "Cartago. Id. ", id. "Heredia. Id. ", id. "Puntarenas. Id. ", id. "Puntarenas. Id. ", id. "Guanacaste. Id. ", id. "San Ramon. lealdía "Limon. artulacion General de San José. astos de Oficinas. ventuales. odificacion. Departamento de Guerra. ecretaría. laza de Cartago. Id. "Heredia. Id. de Artillería. laza de Cartago. Id. "Guanacaste. uartel de Puntarenas. ventuales. omandancia en Jefe. Departamento de Obras Públicas. ceretaría. ceretaría. ceretaría. ceretaría. ceretaría. contuales. omandancia en Jefe. Departamento de Obras Públicas. ceretaría.	37	120 00 5-00 147-12 2,560-98 1,206-08 527-00 498-98 594-98 313-65 665-98 243-00 100-00 100-00 13-30 25-00 4-30 90-00 13-30 25-00 4,419-39 2,856-66 2,760-61 1,458-16 1,998-33 4,237-42 2,358-51 321-88 1,048-84 3,064-90 777-41 610-00 120-00 334-80 270-00	*	6,943-25
Departamento de Justicia. ribunal Supremo de Justicia. nzgados de 1º Instancia de San José. Id. " id. " Cartago. Id. " id. " Heredia. Id. " id. " Puntarenas. Id. " id. " Guanacaste. Id. " id. " San Ramon. lealdía " Limon. artulacion General de San José. astos de Oficinas. nzgado de minas. ventuales. odificacion. Departamento de Guerra. eccretavía. uartel Principal: Id. Presidencial. Id. " Heredia. Id. " Heredia. Id. " Heredia. Id. " Heredia. Id. " Hajuela. Id. " Alajuela. Id. " Guanacaste. uarnicion de San Lúcas. nartel de Puntarenas. ventuales. omandancia en Jefe. Departamento de Obras Públicas. eccetaría. ireccion de Edificios Nacionales. arretera Nacional. ispeccion de la Carretera nartel Principal. Id. de Alajuela.	37	120 00 5-00 147-12 2,560-98 1,206-08 527-00 498-98 594-98 313-65 665-98 243-00 100-00 100-00 4-30 90-00 13-30 25-00 630-00 4,419-39 2,856-66 2,760-61 1,458-16 1,998-33 4,237-42 2,358-51 321-88 1,048-84 3,064-90 777-41 610-00 120-00 334-80	*	6,943-25
Departamento de Justicia. ribunal Supremo de Justicia. nzgados de 1º Instancia de San José. Id. " id. " Cartago. Id. " id. " Heredia. Id. " id. " Heredia. Id. " id. " Guanacaste. Id. " id. " Guanacaste. Id. " id. " San Ramon. lealdía " Limon. artulacion General de San José. astos de Oficinas. nzgado de minas. wentuales. odificacion. Departamento de Guerra. ecretaría. laza de Cartago. Id. " Heredia. Id. " Heredia. Id. " Guanacaste. uartel Principal: Id. " Heredia. Id. " Guanacaste. uartel de Puntarenas. ventuales. omandancia en Jefe. Departamento de Obras Públicas. ecretaría. ireccion de Edificios Nacionales. arretera Nacional. ispeccion de la Carretera. nartel Principal. Id. de Alajuela.	37 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 7	120 00 5-00 147-12 2,560-98 1,206-08 1,206-08 527-00 498-98 594-98 313-65 665-98 243-00 100-00 100-00 13-30 25-00 630-00 13-30 25-00 4,419-39 2,856-66 2,760-61 1,458-16 1,998-33 4,237-42 2,358-51 321-88 1,048-84 3,064-90 777-41 610-00 120-00 1,02-41 1,646-30 4,882-90	*	6,943-25
Departamento de Justicia. Tribunal Supremo de San José. Trib	37	120 00 5-00 147-12 2,560-98 1,206-08 527-00 498-98 594-98 313-65 665-98 243-00 100-00 100-00 4-30 90-00 13-30 25-00 630-00 4,419-39 2,856-66 2,760-61 1,458-16 1,998-33 4,237-42 2,358-51 321-88 1,048-84 3,064-90 777-41 610-00 120-00 13-30 25-00 8 610-00 120-00 1,02-41 1,646-30 4,882-90 70-65 205-50	*	6,943-25
Departamento de Justicia. ribunal Supremo de Justicia. ribunal Supremo de Justicia. rigados de la Instancia de San José. Id. " id. " Cartago. Id. " id. " Alajuela. Id. " id. " Puntarenas. Id. " id. " Puntarenas. Id. " id. " San Ramon. Id. " id. " San Ramon. Id. " id. " San Ramon. Idadía " Limon. artulacion General de San José. astos de Oficinas. regado de minas. ventuales. odificacion. Departamento de Guerra. secretaría. uartel Principal: Id. Presidencial. Id. de Artillería. laza de Cartago. Id. " Heredia. Id. " Alajuela. Id. " Alajuela. Id. " Guanacaste. uarnicion de San Lúcas. uartel de Puntarenas. ventuales. omandancia en Jefe. Departamento de Obras Públicas. secretaría. ireccion de Edificios Nacionales. arretera Nacional. sspeccion de la Carretera. uartel Principal. Id. de Alajuela. onstruccion del Colegio de Señoritas en Alajuela. eparacion del Palacio Nacional. " id. Presidencial.	37 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 7	120 00 5-00 147-12 2,560-98 1,206-08 527-00 498-98 594-98 594-98 313-65 665-98 243-00 100-00 100-00 4-30 90-00 13-30 25-00 630-00 4,419-39 2,856-66 2,760-61 1,458-16 1,998-33 4,237-42 2,358-51 321-88 1,048-84 3,064-90 777-41 610-00 13-30 25-00 630-00 1,102-41 1,646-30 4,882-90 70-65 205-50 609-67	*	6,943-25
Departamento de Justicia. ribunal Supremo de Justicia. ribunal Supremo de Justicia. rigados de 1º Instancia de San José. Id. " id. " Heredia. Id. " id. " Heredia. Id. " id. " Alajuela. Id. " id. " Puntarenas. Id. " id. " Guanacaste. Id. " id. " San Ramon. Icaldía " Limon. artulacion General de San José. aastos de Oficinas. rizgado de minas. ventuales. odificacion. Departamento de Guerra. ecretaría. uartel Principal: Id. Presidencial. Id. de Artillería. laza de Cartago. Id. " Guanacaste. uarnicion de San Lúcas. nartel de Puntarenas. ventuales. omandancia en Jefe. Departamento de Obras Públicas. ecretaría. ireccion de Edificios Nacionales. arretera Nacional. sspeccion de la Carretera nartel Principal. Id. de Alajuela. Id. de Alajuela. onstruccion de Colegio de Señoritas en Alajuela. eparacion del Colegio de Señoritas en Alajuela. eparacion del Palacio Nacional. " " " " " " " " " " " " " " " " " "	37 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 7	120 00 5-00 147-12 2,560-98 1,206-08 527-00 498-98 594-98 313-65 665-98 243-00 100-00 100-00 13-30 25-00 630-00 4,419-39 2,856-66 2,760-61 1,458-16 1,998-33 4,237-42 2,358-51 321-88 1,048-84 3,064-90 777-41 610-00 134-80 270-00 1,102-41 1,646-30 4,882-90 777-41 610-00 120-00 1,102-41 1,646-30 4,882-90 777-41 610-00 1,102-41 1,646-30 4,882-90 777-41 610-00 1,102-41 1,646-30 4,882-90 719-22 719-22	*	6,943-25
Departamento de Justicia. Dibunal Supremo de Justicia. Dispardamento de Justicia. Dispardamento de San José. Id. " id. " Cartago. Id. " id. " Heredia. Id. " id. " Alajuela. Id. " id. " Puntarenas. Id. " id. " Guanacaste. Id. " id. " San Ramon. loaldía " Limon. artulacion General de San José. astos de Oficinas. Departamento de Guerra. Departamento de Obras Públicas.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	120 00 5-00 147-12 2,560-98 1,206-08 527-00 498-98 594-98 313-65 665-98 243-00 100-00 100-00 13-30 90-00 13-30 25-00 630-00 4,419-39 2,856-66 2,760-61 1,458-16 1,998-33 4,237-42 2,358-51 321-88 1,048-84 3,064-90 777-41 610-00 134-80 270-00 1,102-41 1,646-30 4,882-90 777-41 8 610-00 1,02-41 1,646-30 4,882-90 70-65 205-50 609-67 180-92 719-22 87-70	*	6,943-25
Departamento de Justicia. ribunal Supremo de Justicia. ribunal Supremo de Justicia. rigados de 1º Instancia de San José. Id. " id. " Heredia. Id. " id. " Heredia. Id. " id. " Alajuela. Id. " id. " Puntarenas. Id. " id. " Guanacaste. Id. " id. " San Ramon. Icaldía " Limon. artulacion General de San José. aastos de Oficinas. rizgado de minas. ventuales. odificacion. Departamento de Guerra. ecretaría. uartel Principal: Id. Presidencial. Id. de Artillería. laza de Cartago. Id. " Guanacaste. uarnicion de San Lúcas. nartel de Puntarenas. ventuales. omandancia en Jefe. Departamento de Obras Públicas. ecretaría. ireccion de Edificios Nacionales. arretera Nacional. sspeccion de la Carretera nartel Principal. Id. de Alajuela. Id. de Alajuela. onstruccion de Colegio de Señoritas en Alajuela. eparacion del Colegio de Señoritas en Alajuela. eparacion del Palacio Nacional. " " " " " " " " " " " " " " " " " "	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	120 00 5-00 147-12 2,560-98 1,206-08 527-00 498-98 594-98 313-65 665-98 243-00 100-00 100-00 13-30 25-00 630-00 4,419-39 2,856-66 2,760-61 1,458-16 1,998-33 4,237-42 2,358-51 321-88 1,048-84 3,064-90 777-41 610-00 134-80 270-00 1,102-41 1,646-30 4,882-90 777-41 610-00 120-00 1,102-41 1,646-30 4,882-90 777-41 610-00 1,102-41 1,646-30 4,882-90 777-41 610-00 1,102-41 1,646-30 4,882-90 719-22 719-22	

Departamento de Instruccion Pública.	
Maestros de San José Id. ,, Cartago Id. ,, Heredia Id. ,, Alajuela Id. ,, Puntarenas Id. ,, Guanacaste Instituto Nacional Universidad de Santo Tomas Colegio de Santa Teresa Id. ,, San Agustin Id. ,, San Luis Gonzaga Id. ,, Señoritas en Alajuela Instituto Municipal de Varones en Alajuela	385-00 1,369-16 385-83 108-70 2,622-75 403-83 250-00 100-00 100-00 489-15
Departamento de Culto.	900.70
Cabildo Eclesiástico Alquiler del Palacio Episcopal Cura de Puntarenas Id. "Bagaces Id. "Turrialba y el Naranjo Id. "Orosi y Tucurrique Id. "Limon Colegio Seminario Cura de las Cañas Id. "Térraba Id. "Boruca Id. "Curridabat	", 898-19 ", 150-00 ", 80-00 ", 30-00 ", 8-88 ", 93-32 ", 25-00 ", 250-00 ", 30-00 ", 32-58 ", 32-25 ", 60-00 \$ 1,680-29
Departamento de Relaciones Exteriores,	
Secretaría	\$ 790-00
The survey of the Theorem	
Departamento de Marina. Capitanía de Puntarenas. Id. "Limon. Vapor Irazú. Ferro-Carril de Costa-Rica.	516-10 145-00 5,771-92 \$ 6,433-02
Division Central. Primera Division Atlántica. Segunda Id. Id. Exploración de Cartago á Santa Clara.	" 19,013-87 " 10,017-78 " 12,836-37 " 2,066-70 [\$ 43,934-72
Explotacion.	
Gastos en Licores	,, 68-17 \$ 2,971-34
Gastos Diversos.	a valoritation of the second o
Secretaria de Beneficencia. Municipalidad de San José Vales á Pagar Intereses Hospital de San Juan de Dios	" 100-00 " 300-00 " 65,180-54 " 1,305-51 " 1,597-55
Derechos Judiciales. Billetes Privilegiados de 1877. Depósitos Judiciales. Comisiones. Papel Moneda. Puente de la Barranca.	222-25 50-00 1,040-00 535-60 402-75 13-25
Derechos de Exportacion. Bienes Raices	", 23-90 ", 200-00
Descuentos	,, 408-13 \$ 71,379-48
Suman.——	\$ 210,877-78
Explicacion. ~-	& 010 460 65
Pagos hechos por el Banco Nacional	\$ 210,469-65 ,, 408-13 \$ 210,877-78
Contabilidad de Hacienda Nacional.—San José,	Febrero 28 de 1879. J. L. Quiros.
	a Martin

VIENEN.—\$ 74,372-15

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia Sala Segunda.

19—En el juicio seguido entre los Señores Don Ramon Aguilar, Don Manuel Bedoya y el Agrimensor Don Francisco Gallardo, por cantidad de pesos, se han señalado para la vista las doce del dia trece del corriente.

29-En la instruccion para averiguar quién sea el raptor de Rafaela Castro, se aprobó el auto de sobreseimiento.

3º-Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa contra Cresencio López, indiciado por hurto.

4º-En la causa contra Juan Leiprobó en todas sus partes la sentencia divisibles. de 1º Instancia.

5ºEn la criminal por homicidio contra José Pérez y Alejo Hernández, el primero como autor y el segundo como cómplice, se confirmó la sentencia apelada, ménos en cuanto manda pagar un jornal diario á los parientes más cercanos del muerto, en caso de no tener viuda é hijos.

> San José, Marzo 1º de 1879. El Secretario, N. GALLEGOS.

Rectificacion.

El acápite del artículo 82 debe leer-

"Art. 82.—Si la ley señala una pena compuesta de dos indivisibles y no acompañan al hecho etc.

De ese modo se subsana el error de ton Aguilar, por varios delitos, se a- haberse publicado divisibles, siendo in-

RAFAEL OROZCO.

PROYECTO

Código Penal

FORMULADO POR EL DOCTOR DON

RAFAEL OROZCO,

POR COMISION ESPECIAL DEL SUPREMO GOBIERNO, SEGUIDO DE LAS OB-SERVACIONES QUE EN DETAL LE HACE EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

(Continuacion.)

Capítulo ectavo.

Estafas y otros engaños.

Art. 506.—El que defraudare á otro en la sustancia, cantidad ó calidad de las cosas que le entregaren en virtud de un título obligatorio, será penado:

19—Con presidio, reclusion ó confinamiento menores en su grado máximo, si la defraudacion excediere de quinientos pesos.

2º---Con presidio, reclusion ó confinamiento menores en sus grados medios, cuando excediere de cincuenta y no pasare de quinientos pesos.

3º—Con presidio, reclusion ó confinamiento menores en sus grados mínimos, si el valor de la defraudacion no excediere de cincuenta pesos ni bajare de diez.

Art. 507.—Incurrirá en las penas del artículo anterior, el que defraudare á otro usando de nombre fingido, atribuyéndose poder, influencia ó crédito supuestos; aparentando bienes, crédito, comision, empresa ó negociacion amaginarios; ó valiéndose de cualquier otro engaño semejante.

Art. 508.—Se impondrán respectivamente el máximum de las penas senaladas en el artículo 500:

19—A los plateros y joyeros que cometieren defraudaciones alterando en su calidad, ley o peso los objetos relatativos á su arte ó comercio.

2º—A los traficantes que defraudaren usando de pesos ó medidas falsos en el despacho de los objetos de su trático.

30-A los comisionistas que cometieren defraudacion alterando en sus cuentas los precios ó las condiciones de los contratos, suponiendo gastos ó exagerando los que hubieren hecho.

4º—A los capitanes de buques que -defraudaren suponiendo gastos ó exagerando los que hubieren hecho, ó cometiendo cualquiera otra defraudacion en sus cuentas.

59—A los que cometieren defraudacion con pretesto de supuestas remuneraciones á empleados públicos, sin perjuicio de la accion de calumnia que á éstos corresponda.

6º—Al dueño de la cosa embargada, ó á cualquiera otro que, teniendo noticia del embargo, hubiere destruido los objetos en que se ha hecho la traba.

79—Al dueño de un inmueble ó derecho real embargados que los venda, aprovechándose de haberse omitido pedir oportunamente la anotacion preventiva, siempre que se inscriba la nueva enajenacion y surta sus efectos contra

quien solicitó y obtuvo el embargo. 8º—Al dueño de beneficio que reciba café en medidas falsas.

Art. 509.—Las penas del artículo

506 se aplicarán tambien:

19—A los que en perjuicio de otro se apropiaren ó distrajeren dinero, efectos ó cualquiera etra cosa mueble que hubieren recibido en depósito, comision ó administracion, ó per etre título que produzca obligacion de entregarla ó devolverla.

2º—A los capitanes de buques que, fuera de los casos y sin las solemnidades prevenidas por la ley, vendieren dichos buques, tomaren dinero á la gruesa sobre su casco y quilla, giraren letras á cargo del naviero, enajenaren mercaderias ó vituallas ó tomaren provisiones pertenecientes á pasajeros.

3º-A los que cometieren alguna defraudacion abusando de firma de otro en blanco y extendiendo con ella algun documento en perjuicio del mismo ó de un tercero.

49—A los que defraudaren haciendo suscribir á otro con engaño algun documento.

59-A los que cometieren defraudacion sustrayendo, ocultando, destruyendo ó inutilizando en todo ó en parte algun proceso, expediente, documento ú otro papel de cualquiera clase.

69—A los que con datos falsos ú ocultando antecedentes que les son conocidos, celebraren dolosamente contratos aleatorios basados en dichos datos ó antecedentes.

7º---A los que en el juego se valieren de fraude para asegurar la suerte.

Art. 510.—Será castigado con presidio, reclusion ó confinamiento menores en sus grados mínimos ó multa de veinte á cien pesos:

1º—El dueño de una cosa mueble que la sustrajere de quien la tenga legitimamente en su poder, con perjuicio de éste ó de un tercero.

2º—El que otorgare en perjuicio de otro un contrato simulado.

39—El que cometiere alguna defraucion en la propiedad literaria ó industrial.

Los ejemplares, máquinas ú objetos contrahechos, introducidos ó expendidos fraudulentamente, se aplicarán al perjudicado y tambien las láminas ó utensilios empleados en la ejecucion del fraude, cuando sólo pudieran usarse para cometerlo.

Art. 511.—En igual pena que la esblecida en el artículo anterior, incurrirá el reo de estelionato.

Art. 512.—El que defraudare ó perjudicare á otro usando de cualquier engaño que no se halle expresado en los artículos anteriores de este capítulo, será castigado con reclusion ó confinamiento menores en sus grados minimos ó multa de veinte á cien pesos.

(Continuará.)

Juzgado del Crimen de esta Provincia.

Se han señalado las once de la mañana del Domingo 2 del entrante mes de Marzo, para la instalacion del Tribunal del Jurado que ha de conocer de la causa seguida contra Pilar Jimenez y compañeros, por varios delitos, cuyo acto tendrá lugar en el salon de visitas de la Cárcel de varones de esta Capital.

Lo expuesto se pone en conocimiento de los Señores ciudadanos Jurados, sorteados, á fin de que concurran con puntualidad; pues en caso de que falte alguno, se le impondrá la multa en su grado máximo, en consideracion á la naturaleza y gravedad de la causa.

San José, Febrero 26 de 1879.

José Monge Reyes.

REMATES.

A las doce del dia tres del entrante mes de Marzo, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, una maquinaria de hojalatería compuesta de veinte y tres aparatos, à saber: cinco bigornias, un tornillo de banco, dos yunques, dos martillos de tumbar, unas tijeras de banco, una de dobladillar, una máquina de revisar con sus correspondientes cilindros, una máquina de grampar, otra id. de remachar y dobladillar, dos id. de alambre, otra de hacer fondos, otra id. de moldar; y una cocina de soldar, valorado todo en \$ 300.—Ciento siete obras de lata de diferentes usos y nombres en \$42. Ocho varas de estante, en \$ 8. Un banco de obra, en \$ 7. Otro id., en \$ 6. Otro id. pequeño, en \$ 2.- Juan F. Chaverri. Dos hormas de hacer canoas, en 75 cs. Un rôtulo, en \$ 5. Los útiles del obrador de hojalatería compuesta de lo siguiente: dos hormas de puntera, un destornillador, seis punzones, un cincel, un sacabocado mediano, un remachador, un agrampador, un cincel de zaranda, dos llaves de pipa, tres id. pequeños, cinco alicates, seis limas, cuatro martillos, dos pequeños y dos grandes, un mazo, catorce gan- Juzgado.

chos de canoa, ocho tornillos de farol, cinco barillas de hierro, una id. grande que pesa 8 lbs., dos compases, una escuadra, una maseta de madera, una campana, un serruchito, un tornillo, ocho docenas perillas, dos paquetes mas de perillas menudas, una libra de remaches, una id. clavos, una cuerda, dos canoas de madera, doce moldes de maderas, dos tablones de id., tres tumbas, nueve brochas, una td. grande, siete tarritos de pintura en polvo, una hornilla, dos tijeras, un guacal para derretir soldadoras, un aparato de hacer canoa, cuatro cautiles, una chispa de diamante, un fuey, dos baucos de madera, uno de sentar las bigornias y una tenaza de cortar alambre, valorado todo en \$ 121-75. Los útiles referidos, pertenecen á la mortual de doña Eduviges Ulloa y se venden á solicitud de partes para el pago de deudas y costas. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1º Instancia Civil y de Comercio.—Palacio Municipal.—Cartago, Febrero veinte y cinco de mil ochocientos setenta y nueve.

José Mª Zeledon Jiménez. Justo Maroto. - Jesus Meneses.

A las doce del dia doce de Marzo próximo entrante, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, los bienes siguientes: Un potrero situado en el barrio de Guadalupe de esta Ciudad, Distrito sexto, Canton primero de esta Provincia, constante como de dos manzanas, lindante: Norte, propiedad de Melchor Leiton: Sur, id. de Fabian Burgos, calle en medio: Este, id. de Eloy Ballesteros y José Manuel Nuñez: y Oeste, id. de Lorenzo Montero; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y l cinco, folio cuatrocientos sesenta y tres, finca número quince mil cuatro cientos cuarenta y tres "Oriental" inscripcion número uno, valorado en trescientos cincuenta pesos.—Un | derecho proporcional á la cantidad de trescientos setenta y cuatro pesos ochenta y dos centavos, en un terreno constante de cuatro y un cuarto manzanas situado en el mismo distrito y Canton que la anterior finca, lindante: Norte, propiedad de José María Chaves: Sur, id. de Pedro Morales: Este, id. de Hermenegildo Araya: y Oeste, id. de Manuel Mendez y Eloy Ballesteros: cultivado una manzana y tres cuartos, de cafê, y el resto está inculto: inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y cinco folio cuatro cientos sesenta y uno, finca número quince mil cuatrocientos cuarenta y dos "Oriental" inscripcion número uno. Está valorado así: la parte sembrada de café, en cuatro cientos veinte y cinco pesos, y la inculta en quinientos pesos; y lo adjudicado en esta finca al pago de esta hijuela, es en la parte inculta. Son coadjudicatarios los herederos Concepcion, Guadalupe, Mónica y Cipriana Calderon y Barriento, y Eurique Calderon y Matamoros, cada uno por la cantidad de noventa y un pesos sesenta y nueve centavos, distribuidos así: setenta pesos ochenta y tres centavos á cada uno en lo sembrado de café, y veinte pesos ochenta y seis centavos á cada uno en lo inculta; y Mercedes Calderon y Ramirez por noventa y un pesos setenta y tres centavos aplicados setenta pesos ochenta y cinco centavos en lo sembrado de café, y veinte pesos ocheuta y ocho centavos en la parte inculta.

Quien quisiere hacer postura ocurra. Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, Eebrero 26 de 1879. A. A. CASTRO.

-Estos bienes pertenecen á la mortual del

Señor Cipriáno Calderon, y se venden de ór-

den de este Juzgado, á pedimento de partes

para el pago de deudas, quinto y costas.—

Ramon Bustamante Luis Arroyo.

1 v.

EDICTOS.

Por el presente llamo y emplazo al reo Félix Hernández y Zamora, contra quien en la presente causa he dictado de prision y declarado haber lugar á formación de causa por el delito de riña con José Rodríguez.-En consecuencia, prevengo al reo se presente á las cárceles de esta Ciudad en el perentorio término de nueve dias, con el apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde, juzgándosele como tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de aprehender al referido reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se

Dado en la Ciudad de Heredia, á las doce del dia veinte y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve.

AQUILEO PÉREZ.

Agapito Zumbado-

Por el presente cito y emplazo á los herederos é interesados en los bienes dejados por defuncion de la Señora Doña Francisca Alfaro de Saborio, para que deutro del término legal ocurran a deducir sus dereches en la respectiva mortual que se tramita en este

Juzgado 2º de Alajuela. Febrero 27 de

SAMUEL CASTRO.

Frutos Mora.—J. Mª Quesada.

REGIMEN MUNICIPAL.

Municipalidad de Escasú.

Sesion extraordinaria celebrada á las cuatro de la tarde del dia veinte y seis de Febrero del año mil ochocientos setenta y nueve. Reunida la H. C. Municipal convocada por el Señor Jefe Político, compuesta de los Senores Don Manuel Zúniga, RegidorPresidente, Don Julian Mata, Regidor Fiscal y Don Nicolas Marin, Regidor, tuvo á bien disponer lo siguiente:

Art. 19-3e levó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. 29-A excitacion de la H. C. Municipal del Canton del Puriscal y del Señor Jefe Político del mismo, sobre la apertura del camino de "Carrera Buena," que ponga en más inmediata comunicación aquel Canton con esta Villa de Escasú, tomando en consideracion que el Soberano Congreso Nacional de 1872, en Decreto número 19 de 22 de Julio de ese año, presupuestó la cantidad de \$ 5,000 del Tesoro Nacional para la referida apertura y rectificacion, esta Corporacion estima conveniente se emprenda la obra mencionada, y comprende tambien que el Supremo Poder Ejecutivo es quien debe nombrar el inteligente que debe practicar el trazado de la vía, SE ACCIERDA solicitar del Supremo Gobierno el nombramiento del Ingeniero que estudie la vía y que esta Municipalidad ayude con los Vecinos interesados que posean terrenos adyacentes á ella al desmonte del callejon que ocupe. Elévese el presente al Supremo Poder Ejecutivo, para el objeto indicado.

Art. 3°—Dió cuenta el Señor Jefe Político con una presentacion de varios vecinos de Pacaca, sobra nombramiento de Agente de Policía en propiedad para aquel Pueblo, y siendo esto atribucion del Supremo Poder Ejecutivo (Artículo 101 de las Ordenanzas Municipales) esta Corporacion ACUERDA pasar original esa presentacion al Supremo Gobierno, para que resuelva lo que estime por conveniente.

Terminó.

Es conforme.

Jefatura Política de Escasú.

ANTONIO SOSA.

Gobernacion de la Provincia de Heredia.

Los dias Juéves de cada semana á las once a. m., se inocula el fluido vacuno en la Botica del Licenciado Don José Fermin Meza, médico del pueblo de esta Provincia.

Febrero 27 de 1879.

Juan V. Gutierrez.

1:---:V:---

REVISTA INTERIOR.

Programa de la retreta que se dará esta noche por las Bandas militares de la Capital, frente al Palacio Presidencial.

1º-Gran marcha de Juana de Arco. 2³—Segunda Coleccion del Profeta,

Opera de Meyerbeer. 3º—Gran vals, por Over.

San José, Marzo 2 de 1879,

RAFAEL CHAVES T.

REVISTA EXTERIOR.

América Central.—No sabemos á que atribuir la falta de la mayor parte de la correspondencia que se nos remite ordinariamente de los demas Estados Centro-americanos; sinembargo por lo poco que hemos recibido sabemos que la paz se conserva en aquellos Estados, y mediante ella continuan su estado normal.

Ha llegado á Puntarenas, procedente de la vecina República de Nicaragua

el Señor Don Cárlos Selva, Director y Redactor principal del Canal de Nivaragua.

Chile y Bolivia.—Como la guerra no sólo afecta en sus consecuencias lá las naciones beligerantes, sino que vienen á ser estas consecuencias más ó ménos trascendentales á las naciones vecinas y relacionadas con ellas, interesando al mismo tiempo el sentimiento de justicia y la opinion pública en el juicio sobre las causas y resultados | de la contienda y la conducta de las naciones contendoras, encontramos 11 11 motivos suficientes para comunicar á los lectores de este Diario, la emergencia que surge en las relaciones de dos | repúblicas del Continente, Chile y Bolivia, ilustrándolos acerca de las causas que determinan dicha emergencia, y las probabilidades de un casus belli entre ellas.

Con este fin copiamos á continuacion lo que dice un editorial del Diario Oficial de Chile, correspondiente al 8 de Enero último, refiriéndose á los documentos diplomáticos que conciernen á dicha cuestion internacional, que inserta aquel periódico:

Para mayor inteligencia, se copian el artículo 4º del tratado referido, y el 2º del protocolo anexo, fecha 21 de Julio de 1875. Dicen así uno y otro:

"Art. 49-Los derechos de exportacion que se impongan sobre los minerales explotados en la zona de terreno de que hablan los artículos precedentes, no excederán la cuota de la que actualmente se cobra, y los personas, industrias y capitales chilenos no quedarán sugetos á mas contribuciones de cualquiera clase que sean que á las que al presente exis-

"La estipulacion contenida en este artículo durará por el término de veinticinco años."

"Art. 2°—Todas las cuestiones á que diere lugar la inteligencia y ejecucion del Tratado del seis de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, deberán someterse al arbitraje."

Se conoce ya cual es línea de conducta que el Gobierno se ha propuesto seguir en presencia del inesperado desenlace que hasta la fecha han tenido las reclamaciones directas de él mismo y las de su representante en la Paz.

El Gobierno se ha dirigido al de Bolivia para pedirle el cumplimiento de las obligaciones contraidas por éste, al tenor del tratado y del protocolo anexo, y como medio de inteligencia prévia para nna solucion definitiva, ha exigido que se suspenda el cobro del impuesto y se someta el punto en discusion al arbitraje de que habla el artículo copiado del mismo protocolo.

El Gobierno ha manifestado igualmente al de Bolivia, que en el caso de que este medio de reivindicacion regular, anteriormente convenido-suspension del cobro del impuesto y apelacion al arbi- ta su destino sin niegun trasbordo. traje-no fuese aceptado, Chile se veria obligado á considerar roto por parte de Bolivia el tratado de 6 de Agosto de 1874, y á obrar en consecuencia.

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Febrero 28. Fermémetre centigrade.

Termine medie. 2 g. m. 9 g. m. 7 a. m. 19,50 <u>9</u>(), 33 17,50 Viente:

· NE. M. Estado de la Atmósfera. Clare y osc. Clare y osc. Clare y osc.

Barémetro: Término medio 26,"332

Términs medio de la temperatura en el mes de febrere.

Termometro centigrado. 7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Término medio en el mes. 17,91 23,92 20,16 20,66 Temp. mas alta el 23 del mes á las 2 p. m. 26,60

baja el 2 del mes á las 7 a.m. 14,75 Ex los 13 años anteriores hubo la temperatora mas alta en el mes de l'ebrero del 22,74 año 1878, la cual es..... la mas baja del mismo mes del año 1866.

Lluvia: en 3 dias: 1 hora 50 min. de duracion. El viento sopló á las 7 a. m. 7 veces del NE., 2 veces del E. y 18 reces del SE.

2 p. m. 27 veces del NE. v 1 vez del SE.

,, ,, 9 p. m. 14 veces del NE., 7 veces del E. y 7 veces del SE. Estado de la Atmósfera.

A las 7 a. m. 4 veces claro, 23 veces claro y osc. -y 1 yez oscuro. 2 p. m. 27 veces clare y ose. y 1 vez os-

curo. 9 p. m. 26 veces clare y oscuro-y 2 veces oscuro.

San José, Marzo 1º de 1879.

F. Maison.

SECCION DE AVISOS.

AVISO .- Se vende barata una posesion como de doce manzanas, poco más ó menos, situada en el lugar llamado "El Puente," en tierras de los vecinos del Barrio de San Rafael, mitad de potrero y mitad de breñas, pastos verdes en invierno y verano; amparada la posesion con un derecho fundador de diez pesos, y tiene una galera forrada en tablas. El que la quiera, háblese con el que suscribe.— CONCEPCION MARIN. -- Cartago, Marzo 1° de 1879.—3:—:v:—1—

El Socio capitalista de la "Jahomeria de Meredia," Don Mariano Chaverri, se ha separado de la Ca; y la Admon. de dicha Sociedad, que estaba á su cargo, queda desde esta fecha en adelante, bajo la direccion de Don Manuel Zamora, hijo. MANUEL J. ZAMORA.—6:—:v:—1--

Compañía General Trasatlántica.

LINEA DE VA PORES FRANCESES.

Los vapores de esta Compañía salén de Colon:

El dia 1º de cada mes para St. Nazaire, con escalas en Sabanilla, Puerto-Cabello, la Guayra, la Martinica y la Guadaluje.

El dia 20 de cada mes para Burdeos y el Havre, con escalas en Sabanilla, Kingston (Jamaica). Santiago de Cuba, Puerto-Principe, Cabo-Haitiano, Mayaguez, San Tomas y Santander (España.)

La carga que tomen dichos vapores va has-

Por un nuevo acuerdo se admite carga en el vapor del 1º de cada mes de Colon, con trasbordo en Fort-de-France (Martinica) y San Tomas para los siguientes puer-

Cadiz, Barcelona, Marsella, Génova.

Los que suscriben están autorizados para expedir billetes de pasaje para cualquiera de los puertos mencionados; como tambien para hacer arregios especiales por partidas grandes de flete.

Duprat, Alard & C^a

Agentes para Costa-Rica.

San José, Enero 7 de 1879. 15v.—13

Se acaban de recibir en la tienda de José Duran:

Hamacas. Camas de fierro, propias para cole-

Silletas petatillo. Camisas de Iana, superior calidad. Franela para id. Pabilo &.

-10:--:v:-5--b.

Dr. Van Patten, Dentista.-Se encontrará en su oficina á toda hora, l frente á Don Francisco Iglesias, cercá del Teatro.—26:—: v—20—D.

A los exportadores de café.

Compañía de Vapores Hamburguesa americana

Los vapores de esta compa-1 ñía saldrán hasta nuevo aviso cada 15 dias de Colon, tomando carga sin trasbordo con conocimiento directo para el Hâvre y Hamburgo al tipo corriente.

Es la línea mas corta y se recomienda á todos los embarcadores de café como la mas ventajosa.

Existe una poliza abierta para asegurar en Costa-Rica el café y toda clase derías.

Para precio y pormenores, lo mismo que para hacer un arreglo por partidas grandes, diríjanse al Agente en San José.

Juan Knöhr.

20:--:v:--16.

En la tienda que se denominaba Gran Bazar Atlantico (Calle del Correo, Nº 12) y que los infrascritos compraron á Don Ignacio Figuls, se acaban de recibir y se ofrecen al público á precios sumamente módicos, los artículos tu siguientes:

Ajuares para bautizos. Abrigos " niños, última novedad, Agua Florida y de Colonia. Bandas y Fajas de seda. Botines para Señora. Aderezos. Albums.

Cintas y corbatas de todas clases. Cambray.

Cepillos y cuchillos, Camisetas y calzoncillos de todas cla-

Costureros y Cestitos para niñas. Camisas. ... Coronas. Flores de mano muy surtidas. Francias.

Gargantillas. Guantes para montar. Horquillas, hilo é hiladillas. Juguetes doscientos mil. Lanas para marcar.

Lana plateada y dorada. . Modelos para bordar, con las lanas que á cada uno corresponden.

Pañuelos de seda, hilo y algodon. Rebozos, surtido completo. Sombrillas.

Sedas. Sombreros legítimos de Guayaquil. Tinteros y tijeras.

Tarlatana de colores y tiras bordadas. Trenzas. Velos para novias.

Vestidos para Señora. Zarazas y otros mil artículos que seria largo enumerar.

GRAU & SOLEY. 15:-:v:-4--p.

CION FLORES.—3:—:v:—3—D.

Interesante. Fengo un coche de dos caballos que ofrezco al público para viajes á Puntarenas, haciendo los viajes tan ligero como á caballe; lo mismo que una deligencia halada por hueyes.—Alajuela, Rebrero 24 de 1879.—ENCARNA-

Vendo un potrero de treinta manzanas en la Sabanilla, por novecientos pesos al contado, ó mil á un año.—TEG-PILO UGALDE.—Alajnela, Febrero 20 de | 1879.-10-x-4-D.

A quienes interese.—La Relojería Suiza se ha trasladado á los bajos Norte de la casa de los Señores Villenave. Se avisa á las personas que tienen en este establecimiento desde los años 1876 y 1877, en composicion, y relojes prestados, que vengan á sacarlos hasta el dia 15 de Marzo, si no se dispondrá de ellos.—6:—:v:—4—p.

Sociedad Lírico-Dramática DE LOS SEÑORES

Blen, Muñoz y Belaval.

La primera funcion que pondrá la Companía, será la descada COMEDIA DE MA-GIA DE GRAN MAQUINARIA Y APARATO ESCÈNICO:

DEL CADALSO AL TRONO

Embajador

Como ya son muchos los pedidos de localidades, se participa al público que desde el MIÉRCOLES 26 del corriente queda abierto el despacho en la casa de Don Saturnino Blen.

En atencion á los costos de gran consideracion que se han originado para presentar esta obra con todo al brillo que requiere, la Sociedad se ha visto en la precision de aumentar los precios.

Precios:

	-
Palcos de 1ª fila\$	2.00.
Palcos de 2ª fila,	
Palcos secretos	
Entrada con luneta,	
Id. á palcos,	1.25.
Medias Ent. á palcos (pa niñes) "	0.60.
Entrada á Anfiteatro,	0.60.
Sillas de anfiteatro	0.60.
Entrada de Galería,	0.59.
Medias Ent. á galería (niños),	0.30.
Los programas que se repartirán	
unamente, darán mas detalles.	• ,

Enseñanza Comercial.

Para que los nuevos discípulos que tienen la intencion de seguir los cursos dela Enseñanza Comercial en el mes de-Marzo, no se encuentren atrasados, losprofesores se han decidido á organizar un curso preparatorio que los pondrá en situacion de juntarse con su colegas más adelantados.

Condiciones

88 Al mes:--Inglés, Francés, Teneduría. de Libros é Instruccion Comercial. \$6 Al id. dos de cualquiera de esos cursos.

\$ 4 Al id. nno id. id. id. de id.

Horas

De las 7 hasta las 9 p. m.

C. LEMALE.—Calle de Carrillo, Nº 8. -H. H. RAWSON.-Calle del Laberinto, Nº 7, Norte.—4:—:v:—2—D.

🚌 Caña de Castilla 🖼 de superior calidad y muy barata, vende en esta Ciudad Juan Fernandez.—26:— :V:------

Semillas frescas de flores y hortaliza, de venta en el almacen FERNAN-DEZ Y TRISTAN.—Gran variedad.—26:— :v:-3--D.

Llegaron Canastillas de paja, para uso de las niñas en las escuelas.

Dibujos para bordar con lana, (las niñas) papel de música (para copiar.) Zarandas de alambre para despolvar café.

Sillas mecedoras. Silletas, pólyora &, &, &.

Se vende barato, pero al contado.—J. TEODORICO QUIROS.—San José, Febrero 6 de 1879.—6:—:v:—6—D.

AVISO.

Hoy á las 11 15 a.m. saldrá de esta Ciudad un tren extraordinario para Alajuela, de donde regresará á las 12 30 p. m.

> El Superintendente, JUAN J. DE JONG I. C.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.